

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****MORÓN DE ALMAZÁN**

NOTIFICACIÓN edictal al amparo de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común.

Habiendo resultado infructuosas las gestiones realizadas para notificar a Dña. Elena Antón Pascual, la Resolución de Alcaldía de 23 de enero de 2013, por la que se aprueba el proyecto, la contratación e inicio de las obras de derribo del inmueble sito en calle Los Hornillos, 19 de Morón de Almazán (Rfa. 9350306WL4895S0001DI) concediéndole recursos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a notificar dicha Resolución a la interesada, mediante la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y la exposición del mismo en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido.

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NÚM 1 DE 23 DE ENERO DE 2013

Transcurrido el plazo otorgado por Resolución de Alcaldía de fecha 6 de febrero de 2012 para que Dña. Elena Antón Pascual solicitara licencia de obra para dar cumplimiento a la declaración de ruina contenida en la resolución de 2 de noviembre de 2011.

Transcurrido el plazo concedido en la misma resolución de 6 de febrero de 2012 para que Dña. Elena Antón Pascual formulara alegaciones a la incoación del expediente de ejecución subsidiaria por incumplimiento de la ruina declarada.

Practicada nueva inspección en el bien inmueble, se comprueba que no solo no se ha solicitado la licencia de obra, sino que tampoco se ha procedido a realizar las obras de derribo, descombro y todas aquellas indicadas en el expediente de declaración de ruina.

Visto que ya en la resolución de 6 de febrero se indica a la interesada que, si no realiza voluntariamente en el plazo concedido las actuaciones indicadas, el Ayuntamiento procederá, sin necesidad de requerirle nuevamente, a realizar las actuaciones precisas para la ejecución subsidiaria de las obras contenidas en la declaración de ruina, repercutiéndole posteriormente los costes de ejecución asumidos por el Ayuntamiento.

Conferido plazo de audiencia a la interesada, no habiéndose formulado alegaciones

Presentado el proyecto técnico de derribo del inmueble sito en calle Hornillos, 19 de Morón de Almazán, siendo competencia de esta Alcaldía y teniendo en cuenta que se trata de un contrato menor de obras,

RESUELVO:

Primero: aprobar el proyecto de Derribo del inmueble sito en la calle Hornillos, 19 de Morón de Almazán redactado por el Arquitecto D. Eduardo J. Vázquez Pérez, cuyo presupuesto asciende a la cantidad total de 15.000 €, para la ejecución subsidiaria de la obra, nombrándole en este acto director de obra y coordinador de seguridad y salud.

Segundo: disponiendo con la capacidad y solvencia requeridas contratar al empresario D. Jesús Machín Grande para la ejecución de la obra



Tercero: notificar a D^a Elena Antón Pascual como propietaria del inmueble que las obras de ejecución se iniciarán el día 1 de abril de 2013 a las diez horas, salvo que la notificación de la presente se hiciera efectiva con anterioridad, en cuyo caso las obras se iniciarán a las diez horas del tercer día hábil siguiente a aquel en que se produzca la notificación, indicando que aunque no compareciera a la hora y día indicados se procederá a la realización de las obras, repercutiéndole a su finalización los costes de ejecución de la obra y el Impuesto Sobre Construcciones Instalaciones y Obras.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer en el plazo de un mes a contar desde el siguiente al de recepción de la notificación recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó.

En su defecto, y en el plazo máximo de dos meses desde la notificación, podrá interponer, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Soria, recurso contencioso administrativo.

Si se hubiera interpuesto previo recurso de reposición, no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta la notificación de la resolución del mismo, y el plazo comenzará a computarse a partir del día de la notificación de la resolución expresa del recurso.

Si la resolución fuera tácita el plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de seis meses a contar desde el día siguiente a la fecha en la que se entienda el acto resuelto por silencio administrativo.

Morón de Almazán, 23 de enero de 2013.– La Alcaldesa, Milagros Tajahuerce Antón. 474

BOPSO-24-27022013